

REGISTRO DE OROPESA DEL MAR / OROPESA 1  
C/Castellón, 3, 1º  
Tel. 964 313 166  
12594 OROPESA DEL MAR

Fecha de Emisión: 13/07/2018  
Solicitante: Nº Petición:  
FINCA DE TORREBLANCA Nº: 12729

DESCRIPCION DE LA FINCA  
CRU: 12021000646642

Naturaleza URBANA: Vivienda piso con anejos

Localización: CALLE PROGRESO, Planta: 3, Situación: DUQUE I

NºOrden: 97 Cuota: un entero, veintiuna centésimas por ciento

Superficies: Construida: sesenta y cuatro metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados Util: cincuenta y siete metros, un decímetros cuadrados

Linderos:

Frente, PASILLO DE LA ESCALERA 2 Y VIVIENDA TIPO 7 DE ESTA PLANTA

Derecha, CALLE PEATONAL Y VIVIENDA TIPO 7 DE SU MISMA PLANTA

Izquierda, HUECO DE ESCALERA Y PATIO DE LUCES

Fondo, VIVIENDA TIPO 2 DE SU MISMA PLANTA

Estado constructivo: Obra nueva terminada

NÚMERO NOVENTA Y SIETE.- VIVIENDA de tipo 6, sita en la planta tercera, del edificio denominado DUQUE I, construido sobre la parcela número M4-3-A-B del Programa de Unidad de Ejecución número dos, del Sector Uno, Ámbito calle Progreso, del término de Torreblanca, con entrada independiente por puerta recayente al rellano de la escalera 2. Distribuida interiormente en recibidor, cocina, salón-comedor, dos baños y dos dormitorios. Superficies: construida 64,46 metros cuadrados, útil 57,01 metros cuadrados. Linda, tomando como frente su puerta de entrada: frente, pasillo de la escalera 2 y vivienda tipo 7 de esta planta; derecha entrando, calle peatonal y vivienda de tipo 7 de su misma planta; izquierda, hueco de escalera y patio de luces, y fondo, vivienda de tipo 2 de esta planta. Lleva como anejo inseparable de su propiedad el trastero señalado con el número 43, sito en el sótano 2, con acceso a través del pasillo recayente a la zona de rodadura, de una superficie de 2,87 metros cuadrados. Linda por el frente en línea de 2,07 metros, pasillo; derecha entrando, en línea de 1,46 metros, trastero 44; izquierda, en línea de 1,32 metros trastero número 40, y fondo, muro del edificio. Se le asignó una cuota del 1,21 por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
FUTURGES 2008 SOCIEDAD LIMITADA INCAPACITADO		B12771929	1556	157	22 4

100,000%(TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura otorgada el 18 de Marzo de 2010 por PAULA BREVA CALATAYUD.

Inscripción 4ª en el Tomo: 1556 Libro: 157 Folio: 22 de fecha 14/04/2010.

#### CARGAS

HIPOTECA en cuanto al 100,000% a favor de BANKIA SA para responder de 139.500 Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS de 12 meses al 5% anual, hasta un máximo de 4,8% anual, por un importe de 6.696 Euros; INTERESES DE DEMORA de 24 meses al 10,8% anual, hasta un máximo de 10,8% anual, por un importe de 30.132 Euros; 15% para COSTAS Y GASTOS por un importe de 20.925 Euros; 2% para GASTOS, IMPUESTOS Y TRIBUTOS; por un importe de 2.790 Euros; PLAZO: 278 meses a contar desde el 18 de Febrero de 2012 Formalizada en escritura autorizada en Torreblanca por el Notario Enrique Martí Sánchez de León el día 24 de Julio de 2007. Constituida en la inscripción 2ª de fecha 4 de Septiembre de 2007.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE ESTA HIPOTECA POR LA INSCRIPCIÓN 5ª.

TRASMITIDA ESTA HIPOTECA POR LA INSCRIPCIÓN 7ª.

MODIFICACIONES:AMPLIADA Y MODIFICADA POR LA INSCRIPCIÓN 3ª DE FECHA 04-09-2007. Y VUELTA A MODIFICAR POR LA 4ª EN ESCRITURA DE 18 DE MARZO DE 2.010 ANTE LA NOTARIO

---

DONA PAULA BREVA CALATAYUD COMO SUSTITUTA DE LA NOTARIA DE TORREBLANCA

---

**MODIFICACION DE HIPOTECA** de la inscripción 2ª de esta finca.

- Formalizada en escritura autorizada en Castellón de la Plana por el Notario Juan Carlos Millán de Diego el día 26 de Julio de 2012. Constituida en la inscripción 5ª de fecha 12 de Septiembre de 2012.

Inscripción: 5ª Tomo: 1.556 Libro: 157 Folio: 22 Fecha: 12/09/2012

---

Un CONCURSO ACREEDORES a favor de la entidad FUTURGES 2008 SOCIEDAD LIMITADA,; decretado en Concurso Voluntario Abreviado con el número 418/2014, seguido contra Futurges 2008 Sociedad Limitada, sobre la totalidad de esta finca. En el JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CASTELLON DE LA PLANA de CASTELLON, según mandamiento de fecha veintinueve de Julio del año dos mil catorce; causando la Anotación Letra 6, folio 22, del tomo 1.556, libro 157, practicada en fecha 13 de Agosto de 2014.

SE SUBROGA en la posición del acreedor de la hipoteca de la inscripción 2ª de esta finca la entidad G-SV S.ÁR.1,.

Formalizada en escritura autorizada en Madrid por el Notario Ignacio Paz-Ares Rodríguez el día 23 de Marzo de 2018. Constituida en la inscripción 7ª de fecha 25 de Junio de 2018.

---

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Oropesa del Mar, a 13/07/2018.  
Antes de la apertura del Diario.

NOTA: Esta finca no está coordinada gráficamente con el catastro, a los efectos del artículo 10.5 de la Ley Hipotecaria, en redacción dada por Ley 13/2015 de 24 de Junio.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas,

---

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

La constancia registral de la referencia catastral, en su caso, no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, no la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

De conformidad con el artículo 53.3 de la Ley del Patrimonio natural, se manifiesta, como información territorial asociada y a efectos meramente informativos, que según los sistemas de georreferenciación de fincas registrales, existen en esta demarcación ámbitos espaciales sujetos a algún tipo de determinación medioambiental, (zonas inundables, vías pecuarias, espacios naturales, montes, zonas ZEPA, zonas de dominio público marítimo terrestre, y demás previstas por las leyes) recomendando en cualquier caso, la consulta con las autoridades ambientales competentes.

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

